

**READECUACIÓN CRÉDITOS  
FIDEICOMISO DE APOYO A LOS PRODUCTOS AFECTADOS POR LA ROYA**

**Señores**

**Productores, Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café**

Estimados señores.

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica, (ICAFFE).

Les informamos, que el Comité Director del Fideicomiso Ley N°9153: FIDEICOMISO DE APOYO A LOS PRODUCTOS AFECTADOS POR LA ROYA acordó readecuar el plazo de los créditos a los productores que así lo requieran ante el ICAFFE y el MAG; tomando en consideración los diversos problemas en cuanto a clima, precios, enfermedades de cafeto, etc. que han reportado los productores para poder honrar las deudas contraídas con dicho Fideicomiso.

Las condiciones para la readecuación de dichas deudas son las siguientes:

- Aplica para todas las zonas cafetaleras.
- El productor debe presentar una solicitud en las oficinas del MAG o ICAFFE (se adjunta formulario), aportando el número de finca donde se ubica el proyecto financiado y estar de acuerdo con firmar el documento de readecuación.
- El proyecto financiado debe tener visto bueno técnico: se toma en cuenta si se tiene una verificación previa, caso contrario, se debe realizar la inspección.
- Una vez aprobada la readecuación de la deuda, el productor debe formalizarla con el Fiduciario Banco de Costa Rica, a través de sus agencias o de los intermediarios operativos.

Una vez aprobada la solicitud del productor, se procederá a realizar la readecuación del plazo del crédito bajo las siguientes condiciones:

- Plazo: vencimiento al 31 de diciembre del 2023
- Las cuotas pendientes (principal más intereses) que tengan los productores se prorratan entre los años restantes que faltan para pagar el crédito
- La readecuación registrará a partir de la firma del documento con el Banco Fiduciario
- Las fechas de pago de las cuotas serán de acuerdo con la zona cafetalera del productor:
  - Coto Brus, Pérez Zeledón y Turrialba: al 31 de enero
  - Valle Central, Valle Occidental y Zona Norte al 28 de febrero
  - Los Santos al 31 de marzo
  - La fecha de pago de la última cuota para todas las zonas será el 31/12/2023
- Al momento de readecuar la deuda los intereses pendientes no generaran recargo.

Para más información comunicarse a los números de teléfonos:

**ICAFE:** 2243-7810, 2243-7805, 2243-7875

**MAG:** 2231-2344

**Fideicomiso Banco de Costa Rica:** 2521-5311 ext. 11301, 11370, 11304 y 11306

Sin otro particular,

**Original firmado**

**Lic. Xinia Chaves Quirós**

**Directora Ejecutiva**



**FIDEICOMISO DE APOYO A LOS PRODUCTORES DE CAFÉ**

Nº Expediente

**AFECTADO POR LA ROYA  
LEY N°9153**

**SOLICITUD DE READECUACIÓN DEL CRÉDITO**

ZONA CAFETALERA \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

FOLIO REAL O NÚMERO DE PLANO \_\_\_\_\_

Nombre Completo del Productor	Número de cédula
Números Telefónicos	Correo Electrónico
Dirección Exacta de la Finca del Proyecto de Renovación	

SOLICITO AL COMITÉ DIRECTOR DEL FIDEICOMISO LEY N°9153 LA READECUACIÓN DEL CRÉDITO FORMALIZADO:

( ) A MI NOMBRE

( ) A NOMBRE DE \_\_\_\_\_

DEBIDO A QUE A LA FECHA SE ME PRESENTAN LAS SIGUIENTE DIFICULTADES PARA HONRAR DICHA DEUDA:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

HAGO CONSTAR QUE EN EL PROCESO DE READECUACIÓN DEL CRÉDITO, ESTOY DE ACUERDO EN:

- A). PERMITIR LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO FINANCIADO
- B). SUSCRIBIR LA FORMALIZACIÓN DE LA READECUACIÓN DEL CRÉDITO CON EL BANCO FIDUCIARIO BCR.
- C). CUMPLIR CON LAS FECHAS DE PAGO DEL CRÉDITO QUE SE ESTABLEZCAN EN LA READECUACIÓN DE LA DEUDA.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL PRODUCTOR